

INFORMACIÓN DE GESTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	GESTOR	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CIF	NIMA	TELÉFONO	FAX	MAIL	Nº INSCRIP./AUT.	LER	DESCRIPCIÓN	OPERACIONES DE TRATAMIENTO	TASAS
Planta incineradora	REMESA (Residuos de Melilla, S.A.)	Ctra. Horcas Coloradas s/n 52002 Melilla	A29955093	5299999999	952686000	952685808	mdbazataqui@remesa.es	005/07/AAI	02 01	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca	R12 – R13	TONELADA R.S.U. ----- 102,27 €/tn + 4% IPSI
<p>Con un margen gratuito de hasta 1999 kilos a mes vencido y si se sobrepasa dicho margen, se pagará todo. No se podrá entrar sin autorización previa del propietario con firma, sello y datos fiscales.</p> <p align="center">Siempre camión volquete</p> <p>La tarifa de R.T.P. (residuos peligrosos) se cobraran todos</p> <p>• TONELADA R.T.P. ----- 102,27 €/tn + 4% IPSI</p> <p align="center">Subida anual</p> <p>Aquellos que soliciten CERTIFICADO de destrucción se le cobrarán la parte proporcional de la tonelada.</p> <p>El pago se hara en efectivo talón o transferencia. Los RTP se pagan todos</p> <ul style="list-style-type: none"> • BIOSANITARIOS: • C60 15,72 € + 4% • C30 10,19 € + 4% • C10 3,81 € + 4% • KCACADAVERES ANIMALES..... 1,13 € + 4% <p>EL PAGO SE HARA EN EFECTIVO, TALON O TRANSFERENCIA</p>									02 01 02	Residuos de tejidos de animales		
									02 01 03	Residuos de tejidos de vegetales		
									02 01 08*	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas.		
									02 02	Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal		
									02 02 02	Residuos de tejidos de animales		
									02 02 03	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración		
									02 02 99	Residuos no especificados en otra categoría Residuos origen animal (MER)		
									02 03	Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas		
									02 03 04	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración		
									03 01	Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles		
									03 03 08	Rechazos combustibles de las plantas de reciclaje de residuos urbanos: papel y cartón, plástico y caucho, madera, textiles, mezcla de residuos combustibles		

	04 02 09	Residuos de materiales compuestos (textiles impregnados, elastómeros, plastómeros)		
	05 01 03*	Lodos de fondos de tanques		
	05 01 04*	Lodos de alquil ácido.		
	05 01 05*	Derrames de hidrocarburos		
	05 01 06*	Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos		
	06 01	Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de ácidos.		
	06 02	Residuos de la FFDU de bases.		
	06 03	Residuos de la FFDU de sales y sus soluciones y de óxidos metálicos.		
	06 05	Lodos del tratamiento in situ de efluentes.		
	06 13 01*	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas.		
	06 13 02*	Carbón activo usado (excepto el código 06 07 02).		
	06 13 05*	Hollín.		
	08 01	Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pintura y barniz.		
	08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas.		
	08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.	R12 – R13	
	08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.		
	09 01	Residuos de la industria fotográfica.		
	13 01	Residuos de aceites hidráulicos		
	13 01 01*	Aceites hidráulicos que contienen PCB [1]		
	13 01 09*	Aceites hidráulicos minerales clorados		
	13 01 10*	Aceites hidráulicos minerales no clorados		
	13 01 11*	Aceites hidráulicos sintéticos		
	13 01 12*	Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables		

	13 01 13*	Otros aceites hidráulicos		
	13 02	Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes		
	13 02 04*	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes		
	13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes		
	13 02 08*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes		
	13 04	Aceites de sentinas		
	13 05	Restos de separador agua/sustancias aceitosas		
	13 07	Residuos de combustibles líquidos		
	13 08	Residuos de aceites no especificados en otra categoría		
	14 06	Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes de espuma y aerosoles orgánicos.		
	15 01	Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal)		
	15 01 01	Envases de papel y cartón		
	15 01 02	Envases de plástico		
	15 01 03	Envases de madera		
	15 01 05	Envases compuestos		
	15 01 06	Envases mezclados		
	15 01 09	Envases textiles		
	15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas		
	15 02	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras		
	16 01 03	Neumáticos fuera de uso	R12 – R13	
	16 01 07*	Filtros de aceite.		
	16 01 13*	Líquidos de frenos.		
	16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas.		
	16 01 15	Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14.		
	16 01 19	Plásticos de vehículos fuera de uso	R12-R13	
16 01 19	Plástico	R12-R13		

	16 01 20	Vidrio	R12-R13	
	16 01 21*	Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14.	R12-R13	
	16 01 99	Residuos domésticos aduanas		
	16 03	Lotes de productos fuera de especificación y productos no utilizados.		
	16 05 06*	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio		
	16 05 07*	Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.		
	16 05 08*	Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.		
	16 05 09	Productos químicos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 05 06, 16 05 07 ó 16 05 08.		
	16 07	Residuos de la limpieza de cisternas de transporte y almacenamiento y de la limpieza de cubas		
	16 07 08*	Residuos que contienen hidrocarburos		
	17 02 01	Maderas		
	17 02 02	Vidrios		
	17 02 03	Plásticos		
	17 02 04*	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.		
	17 03	Mezclas bituminosas, alquitran de hulla y otros productos		
	17 05 03	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas		
	17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03		
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas		
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05		

	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas		
	17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01 y 17 09 02 y 17 09 03		
	18 01	Residuos hospitalarios. Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas		
	18 02	Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades de animales		
	19 02 05*	Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas.		
	19 08 05	Lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas desecados		
	19 09	Residuos de la preparación de agua para consumo humano o agua para uso industrial.		
	19 12	Residuos del tratamiento mecánico de residuos no especificados en otra categoría		
	19 12 01	Papel y cartón		
	19 12 04	Plástico y caucho		
	19 12 06*	Madera que contiene sustancias peligrosas		
	19 12 07	Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06		
	19 12 08	Textiles		
	19 12 10	Residuos combustibles (combustible derivado de residuos)		
	19 12 11*	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas		
	19 12 12	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11		

20 01	Fracciones recogidas selectivamente		
20 01 01	Papel y cartón		
20 01 08	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes		
20 01 10	Ropa		
20 01 11	Tejidos		
20 01 25	Aceites y grasas comestibles	R12-R13	
20 01 25	Aceites y grasas comestibles	R12-R13	
20 01 31*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos.		
20 01 32	Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31.		
20 01 39	Plásticos		
20 03 01	Mezcla de residuos urbanos o asimilables		
20 03 02	Residuos de mercados		
20 03 03	Residuos de limpieza viaria		
20 03 07	Residuos voluminosos		
20 03 99	Residuos municipales no especificados en otra categoría		



DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	GESTOR	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CIF	NIMA	TELÉFONO	FAX	MAIL	Nº INSCRIP./AUT.	LER	DESCRIPCIÓN	OPERACIONES DE TRATAMIENTO	TASAS
Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación de Vehículos y...	CAT-VFU	Ctra. Mariguari s/n	A-29955093	5244645031	618606535		jfernandez@remesa.es	31/04-GT/RTP	16 01 04*	Vehículos al final de su vida útil.	R12-R13	

... Centro de Transferencia de Residuos	16 02 09*	Transformadores y condensadores que contienen PCB	R12-R13	
---	-----------	---	---------	--

<u>NOTA INFORMATIVA</u>					
Se pone en conocimiento a todos los usuarios que la forma de proceder para bajas cuyos vehículos vengan parcial o totalmente despiezado es la siguiente:		16 02 11*	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos, HCFC, HFC.	R12-R13	
<ul style="list-style-type: none"> Se remitirá el expediente del estado de entrega del vehículo a la Consejería de Medio Ambiente a los efectos oportunos. 		16 02 14	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13,	R12-R13	
		16 02 15*	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados	R12-R13	
<ul style="list-style-type: none"> Se aplicará la siguiente tarifa (acumulativa) dependiendo de las piezas que no vengan con el 		16 06 01*	Baterías de plomo	R12-R13	
		16 06 02*	Acumuladores de Ni-Cd.	R12-R13	
		16 06 03*	Pilas que contienen mercurio.	R12-R13	
		16 06 04	Pilas alcalinas (excepto las del código 16 06 03)	R12-R13	

vehículo:

Piezas que faltan	Tarifa
Bloque Motor	450 €
Radiador , Elementos Auxiliares del Motor	150 €
Llantas (und)	105 €
Puertas, capo	300 €
Sillones, Lunas, elevelunas	450 €

- Aquellos vehículos que viniendo incompletos justifiquen un siniestro o sustracción por un medio ajustado a derecho, la tarifa será de 100 €

16 06 05	Otras pilas y acumuladores	R12-R13	
16 08 01	Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino [excepto los del código 16 08 07].	R12-R13	
16 08 03	Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados en otra categoría.	R12-R13	
17 04 01	Cobre, bronce, latón	R12-R13	
17 04 02	Aluminio	R12-R13	
17 04 05	Hierro y acero	R12-R13	
17 04 07	Metales mezclados	R12-R13	
17 04 09*	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	R12-R13	
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10 (sin hidrocarburos, alquitrán u otras sustancias peligrosas)	R12-R13	
19 01 02	Materiales férreos separados de la ceniza de fondo de horno	R12-R13	
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.	R12-R13	
20 01 23*	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos	R12-R13	
20 01 25	Aceites y grasas comestibles	R12-R13	
20 01 35*	Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en el código 20 01 23, que contienen componentes peligrosos (que contienen clorofluorocarbonos)	R12-R13	
20 01 36	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35	R12-R13	

DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	CIF	NIMA	TELÉFONO	FAX	MAIL	Nº	DESCRIPCIÓN	OPERACIONES
-------------	-----------	-----	------	----------	-----	------	----	-------------	-------------

DEL CENTRO	GESTOR	DEL CENTRO						INSCRIP./AUT.	LER		DE TRATAMIENTO	TASAS
CAT-VFU	DESGUA CE MARIGU ARI	CTRA. DE HIDÚM, 75 (FINCA DE LOS CLAVELES)	E-52032497	5244647096	952680202			088/14-G	16 01 04*	Vehículos al final de su vida útil.	R12-R13	
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	GESTOR	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CIF	NIMA	TELÉFONO	FAX	MAIL	Nº INSCRIP./AUT.	LER	DESCRIPCIÓN	OPERACIONES DE TRATAMIENTO	TASAS
CAT-VFU	TALLERE S HAMETE S. L.	Polígono Industrial SEPES, C/ Jazmín nº. 20, Nave G-12	B-5202462- 7	523856704 3	952695859	952695859	tallerhamete@hotmail.com	006/14-CATVFU	16 01 04*	Vehículos al final de su vida útil.	R12	
DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	GESTOR	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CIF	NIMA	TELÉFONO	FAX	MAIL	Nº INSCRIP./AUT.	LER	DESCRIPCIÓN	OPERACIONES DE TRATAMIENTO	TASAS
Gestor de Residuos de Construcción y Demolición (RCD's)	UTE RECICLADOS DE MELILLA	Calle Horcas Coloradas s/n,	U- 18927186		952683554	952681173	utemelilla@hitamari.n.es	034/10-GT/RCD				
Listado de residuos admisibles en las instalaciones de la planta de tratamiento de RCD's:									17 01 01	Hormigón	R4 – R5 – R13 – D15	
									17 01 02	Ladrillos	R4 – R5 – R13 – D15	
									17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	R4 – R5 – R13 – D15	
									17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas e las especificadas en el código 17 01 06*	R4 – R5 – R13 – D15	
									17 02 01	Madera	R4 – R5 – R13 – D15	
									17 02 02	Vidrio	R4 – R5 – R13 – D15	
									17 02 03	Plástico	R4 – R5 R4 – R5 – R13 – D15	
									17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01*	R4 – R5 – R13 – D15	
									17 04 01	Cobre, bronce, latón	R4 – R5 – R13 – D15	
									17 04 02	Aluminio	R4 – R5 – R13 – D15	
									17 04 03	Plomo	R4 – R5 – R13 – D15	

Listado de otros residuos admisibles en las instalaciones, siempre y cuando vayan a ser objeto de tratamiento previo mediante clasificación y gestión específica distinta de depósito en vertedero para posterior envío a gestor autorizado:	17 04 04	Zinc	R4 – R5 – R13 – D15	
	17 04 05	Hierro y acero	R4 – R5 – R13 – D15	
	17 04 06	Estaño	R4 – R5 – R13 – D15	
	17 04 07	Metales mezclados	R4 – R5 – R13 – D15	
	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10*	R4 – R5 – R13 – D15	
	17 06 04	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01* y 17 06 03*	R4 – R5 – R13 – D15	
	17 01 06*	Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas		
17 02 04*	Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas			
17 03 01*	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla			
17 03 03*	Alquitrán de hulla y productos alquitranados			
17 04 09*	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas			
17 04 10*	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas			
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas			
17 05 05*	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas			
17 05 07*	Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas			
17 06 01*	Materiales de aislamiento que contienen amianto			
17 06 03*	Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas			
17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto			
17 08 01*	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas			
17 09 01*	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio			

Listado de los residuos que podrán ser depositados sin realización previa de pruebas en el vertedero de residuos inertes, pero sujeto a las restricciones que para cada uno de ellos establece el punto 2.1.1. del Anexo de la Decisión 2003/33/CE, de 19 de diciembre:

17 09 02*	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB [por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a partir de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB]		
17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición [incluidos los residuos mezclados] que contienen sustancias peligrosas.		
10 11 03	Residuos de materiales de fibra de vidrio, sin aglutinantes orgánicos	D1	
15 01 07	Envases de vidrio	D1	
17 01 01	Hormigón (con las restricciones establecidas en el punto 2.1.1. del Anexo de la Decisión 2003/33/CE)	D1	
17 01 02	Ladrillos (con las restricciones establecidas en el punto 2.1.1. del Anexo de la Decisión 2003/33/CE)	D1	
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos (con las restricciones establecidas en el punto 2.1.1. del Anexo de la Decisión 2003/33/CE)	D1	
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos (con las restricciones establecidas en el punto 2.1.1. del Anexo de la Decisión 2003/33/CE)	D1	
17 02 02	Vidrio	D1	
17 05 04	Tierra y piedras, excluidas la tierra vegetal, la turba y las tierras y las piedras de terrenos contaminados	D1	
19 12 05	Vidrio	D1	
20 01 02	Vidrio, solo procedente de la recogida selectiva	D1	
20 02 02	Tierra y piedras, solo de residuos de parques y jardines. Excluidas la tierra vegetal y la turba	D1	

